



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: viernes, 07 de Octubre de 2022

SUMARIO

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

BOP-GU-2022 - 3130

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

BOP-GU-2022 - 3131

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CESE DE PERSONAL EVENTUAL

BOP-GU-2022 - 3132

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2022 - 3133

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 3134

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3135

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

PUBLICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE DURÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020

BOP-GU-2022 - 3136

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM. 888/2022

BOP-GU-2022 - 3137

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 3138

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3139

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 3140

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE CUENTA GENERAL 2021

BOP-GU-2022 - 3141

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 18/08/2022, DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ENCIERROS POR EL CAMPO Y URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITIA

BOP-GU-2022 - 3142

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1118/2022 DE FECHA 04/10/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA/S PLAZA/S QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑAN PARA EL AÑO 2022

BOP-GU-2022 - 3143



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

3130

De conformidad con el informe suscrito por la Vicetesorera Jefe del Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el día 29 de septiembre de 2022, acordó por 24 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe lo que se publica para su general conocimiento:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación tributaria de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN
GARGOLES DE ABAJO (EATIM)	TASA DE AGUA POTABLE Facultades delegadas: Recaudacion VOLUNTARIA y EJECUTIVA

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.



10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior.

También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos (o E.A.T.I.M.) en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida al Ayuntamiento (o



E.A.T.I.M.) dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL

En Guadalajara, a 3 de octubre de 2022. La Diputada Delegada de Economía y Hacienda. D^a Maria Susana Alcalde Adeva

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

3131

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar la resolución 2022-3663 emitida por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara el 6 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE "OBRAS MUNICIPALES 2022" DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Primero: Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan que son las relacionadas por orden de entrada de solicitudes hasta alcanzar el crédito consignado en la convocatoria:

AYTOS	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO SIN IVA	SUBVENCION PROPUESTA
MANDAYONA	FRONTÓN CUBIERTO DE MANDAYONA. 1ª FASE CIMENTACIÓN, LOSA Y MUROS.	95.132,97	95.132,97
FUENTELENCINA	ZONAS COMUNES Y EXTERIORES EDIFICIO POLIVALENTE	103.389,29	100.000,00



LUPIANA	BAR SOCIAL LUPIANA	40.485,21	40.485,21
CONDEMIOS DE ARRIBA	OBRAS DE ENCINTADO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS	29.999,99	29.999,99
ALMADRONES	DOTACIÓN PISTA MULTIDEPORTE Y ALUMBRADO PARQUE INFANTIL	29.983,66	29.983,66
MIRABUENO	MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	114.112,66	50.000,00
MOHERNANDO	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCION NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL.	65.528,81	50.000,00
ALGORA DE GUADALAJARA	AMPLIACION DE COBERTIZO CON USO DE COMEDOR EN CENTRO SOCIAL MUNICIPAL SITUADO EN C/ PEÑAS Nº 10.	50.104,36	50.000,00
ZARZUELA DE JADRAQUE	ACONDICIONAMIENTO DE CALLE LAGARTERNAS, CALLE OSCURA Y CALLE POZUELA	41.092,87	41.092,87
VALFERMOSO DE TAJUÑA	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO MÉDICO	29.500,00	24.790,07
ANGUITA	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICIO CARRETERA DE ANGUITA 2. SANTA MARÍA DEL ESPINO.	90.731,16	50.000,00
CASTEJÓN DE HENARES	PAVIMENTACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DEL TOBAZO (DESDE GU-115 HASTA EXPLANADA DELANTERA DEL CEMENTERIO)	29.998,80	29.998,80
HERRERÍA	PISTA POLIDEPORTIVA FASE II	29.842,36	29.842,36
CIRUELOS DEL PINAR	MEJORAS EN EL DEPOSITO DE AGUA POTABLE	13.512,45	13.512,45
CHECA	EDIFICIO DESTINADO A USOS CULTURALES (FASE 2)	57.850,42	57.850,42
CANREDONDO	REFORMA PLAZA DE LOS TOROS 5	24.655,51	24.655,51
SACECORBO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MULTIUSOS	24.097,86	24.097,86
TORRECUADRA-DILLA	REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL CALLE HORNO 3.	24.719,21	24.719,21
RUEDA SIERRA	NAVE MUNICIPAL PARA USOS MULTIPLES. Separata 1.	107.678,35	50.000,00
MEMBRILLERA	AMPLIACIÓN NAVE ALMACÉN MUNICIPAL.	10.456,27	10.456,27
SELAS	REFORMA EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A AYUNTAMIENTO	21.325,88	21.325,88
ALDEANUEVA DE ATIENZA	SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO	16.183,16	16.183,16
VIANA DE JADRAQUE	OBRAS DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA SOBRE EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.	7.355,49	7.355,49
MONDÉJAR	PROYECTO INSTALACIONES PISCINA INVIERNO	181.439,30	181.439,30
ANQUELA DEL DUCADO	CUBIERTA DEPOSITO AGUA POTABLE	9.283,74	9.283,74
CENDEJAS DE EN MEDIO	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN 4 VIVIENDAS CALLE MATILLAS.	29.887,37	29.887,37
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TOBILLOS	ACONDICIONAMIENTO DE UN TRAMO DE LA CALLE REAL	29.852,85	29.852,85
MOLINA DE ARAGÓN	RENOVACIÓN PARCIAL REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLE HOSPITAL Y CALLE S. FRANCISCO.	196.978,17	196.978,17



EL ORDIAL	PISTA DE PÁDEL.	29.786,60	29.786,60
ALMOGUERA	REHABILITACIÓN MINI RESIDENCIA MUNICIPAL.	198.281,45	150.000,00
EATIM CENDEJAS DEL PADRASTRO	REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL	29.952,15	29.952,15
MARCHAMALO	OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. IV FASE DE MEJORA DE ACERADO Y VIALES DE MARCHAMALO.	165.258,65	165.258,65
MARANCHON	PROYECTO SOLAR (CARRETERA A CODES)	34.805,80	34.805,80
ESCARICHE	PAVIMENTACIÓN Y NUEVO BORDILLO CALLE CALVARIO	29.981,78	29.981,79
VILLANUEVA DE LA TORRE	ACTUACIONES EN EL PARQUE VALGREEN	437.885,40	200.000,00
HUMANES	ASFALTADO VIAS (CI Piloncillo, CI Cantarranas, CI Cruz, CI Cantón, Pza. Santa María de la Cabeza, CI Ferroviarios, CI Principal, CI Arroyo, Paseo del Profesor D. Juan Francisco Martínez y Cmno. de Málaga)	212.076,99	150.000,00
MÁLAGA DEL FRESNO	RENOVACIÓN RED DE AGUA EN CALLE MALAGUILLA	24.730,08	24.730,08
HONTOBA	CUBIERTA DEPORTIVA DE HONTOBA	507.202,08	100.000,00
HORCHE	PAVIMENTACIÓN DE SENDA DE LA FUENSANTA	142.513,93	140.530,94
ALCOLEA DEL PINAR	ASFALTADO TRAVESÍA ALCOLEA DEL PINAR.	99.969,36	99.969,36
FUENCEMILLAN	MEJORAS BAR FUENCEMILLAN	11.117,60	11.117,60
SIGÜENZA	RECUPERACIÓN DEL CALLEJÓN DEL PÓSITO DELIMITADO POR LA CALLE VALENCIA, EL EDIFICIO DEL PÓSITO Y EL CUBO DEL PESO, PARA PONER EN VALOR LA MURALLA GÓTICA	497.367,33	111.375,10
FONTANAR	CUBIERTA PARA PISTA DEPORTIVA	180.646,03	180.646,03
ALBENDIEGO	SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR PARA MEJORA ENERGÉTICA DE EDIFICIO MUNICIPAL	13.261,78	13.261,78
ALCOROCHES	ACONDICIONAMIENTO TERRENO PARA USO SOCIAL RECREATIVO Y BIOSALUDABLE	17.678,70	17.678,70
TORTUERA	MEJORA DE INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL.	29.973,37	29.973,37
DRIEBES	RENOVACIÓN REDES SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN C/PALOMA, C/ROLLO Y C/FRAGUA	79.052,56	79.052,56
TORRECUADRADA DE MOLINA	REHABILITACIÓN EDIFICIO PUBLICO AYUNTAMIENTO.FASE 1.	29.071,36	29.071,36
EATIM DE VENTOSA	OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	26.382,17	26.382,17
PASTRANA	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL CONVENTO DE SAN FRANCISCO	337.104,63	98.323,05
MEDRANDA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO FUENTE DEL RIO.	24.755,26	24.755,26
TORREJÓN DEL REY	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO CALLE DRAGONERA Nº1	152.915,00	152.915,00
TORREMOCHA DEL PINAR	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO EN VIVIENDA MUNICIPAL PLANTA PRIMERA.	24.792,80	24.792,80
ALUSTANTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES	39.998,50	39.998,50



HIENDELAENCINA	MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD A EDIFICIO E INSTALACIONES PÚBLICAS	20.010,45	20.010,45
SALMERÓN	PAVIMENTACIÓN EN PLAZA DE LA REINA MARÍA CRISTINA (ANTIGUO FRONTÓN)	15.777,32	15.777,32
COGOLLUDO	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO EN PARQUES INFANTILES	29.618,22	29.618,22
FUENTENOVILLA	CENTRO SOCIAL CON SALAS DE ASOCIACIONES (2ª separata) .	140.000,00	100.000,00
MANTIEL	PISCINA TERMAL EN CALLE LA FUENTE. (Separata de instalaciones)	127.424,54	50.000,00
ATANZÓN	EJECUCIÓN ASEOS MINUSVÁLIDOS Y FALSOS TECHOS EN SALÓN MULTIUSOS.	24.780,98	24.780,98
JADRAQUE	MEJORAS EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE OCIO.	143.898,29	143.898,29
BRIHUEGA	PABELLON POLIVALENTE	551.960,72	200.000,00
FUENTELESAZ	REFORMA EDIFICIO BAR	127.190,00	50.000,00
MALAGUILLA	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE MALAGUILLA	83.268,74	50.000,00
MEGINA	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE REAL	29.994,16	29.994,16
TORREMOCHA DEL CAMPO	PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE JUEGO DE PELOTA Y C/ SAN PASCUAL (PARCIAL)	29.951,71	29.951,71
TORDESILOS	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PEÑA AVILÁN	24.792,81	24.792,81
PEÑALEN	PARKING ENFRETE DEL CEMENTERIO.	50.000,01	50.000,00
COPERNAL	MEMORIA REHABILITACIÓN CAMINOS (CMO. MOJONERA DE HITA)	29.999,60	29.999,60
TRIJUEQUE	REFORMA DE LA PLAZA MAYOR	150.000,00	150.000,00
POVEDA DE LA SIERRA	MEMORIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LOCAL DEDICADO A BAR CON COCINA.	48.174,77	48.174,77
CABANILLAS	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA POLICÍA LOCAL	2.629.843,65	200.000,00
EL POZO	REFORMA DE BAR	113.988,18	113.988,18
TARAGUDO	REMODELACIÓN PARQUE "EL BOMBÍN"	24.360,42	24.360,42
LAS NAVAS DE JADRAQUE	EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL MUNICIPAL. 2ª SEPARATA	49.999,29	49.999,29
BAÑUELOS	PAVIMENTACION DE CALLE REAL	24.793,37	24.793,37
ALAMINOS	RENOVACIÓN REDES AGUA POTABLE. DE MANANTIAL AL DEPOSITO	21.240,48	21.240,48
LAS INVIERNAS	REFORMA VIVIENDA MUNICIPAL	24.748,56	24.748,56
CENTENERA	MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIO MUNICIPAL	23.795,50	23.790,50
EL SOTILLO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES (EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, CENTRO MÉDICO Y CENTRO SOCIAL).	23.961,12	23.961,12
YÉLAMOS DE ARRIBA	MEJORAS EN FRONTON MUNICIPAL.	29.615,80	29.615,80
ALCOCER	PROYECTO DEMOLICIÓN VIVIENDA Y EJECUCIÓN EN VIVIENDAS DE LOS MAESTROS.	99.999,99	99.999,99
CORDUENTE	SEPARATA EDIFICIO POLIDEPORTIVO	98.435,90	98.435,90
HERAS DE AYUSO	MEMORIA TECNICA ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES.	19.873,00	19.873,00



JIRUEQUE	ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCION ESCALERA EN EDIFICIO MUNICIPAL. ES UNA FASE DE UN PROYECTO MAYOR.	29.943,20	29.943,20
MILLANA	ASFALTADO CALLE SAN SEBASTIÁN	29.853,18	29.853,18
ESCAMILLA	REPARACIÓN DE NAVE MUNICIPAL	20.159,08	20.159,08
MIEDES DE ATIENZA	ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR Nº1 . 1ª FASE.	29.941,85	29.941,85
ROMANILLOS DE ATIENZA	RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE	29.994,30	29.994,30
MIRALRIO	REPOSICIÓN DEL FIRME CALLE SAN JORGE	15.103,90	15.103,90
LA YUNTA	PAVIMENTACIÓN C/ERAS	25.958,58	25.958,58
CIFUENTES	RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN C/ GUADALAJARA Y C/SOCIEDAD	91.325,97	91.325,97
TARTANEDO	REHABILITACIÓN CONSULTORIO HINOJOSA	103.282,26	50.000,00
SAUCA	PROYECTO OBRA PAVIMENTACIÓN C/ REAL Y C/SAN MIGUEL	44.114,00	44.114,00
TENDILLA	PAVIMENTACIÓN URBANA DE BARRIOS (C/Barranquillo, C/San Sebastián Castero, /Toriles, C/Fragua, C/Ropería Vieja, y Tr.Ropería Vieja)	97.005,53	97.005,53
EL RECUENCO	ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA USO SOCIAL EN PASEO MARTÍN PÉREZ 13	48.943,17	48.943,17
CINCO VILLAS	ASFALTADO DE CALLES	24.793,36	24.793,36
PINILLA DE JADRAQUE	PAVIMENTACION CALLE CATALANA	24.784,89	24.784,89
FUENTELVIEJO	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA LUIS SIERRA Nº 11.	24.764,46	24.764,46
TORREMOCHA DE JADRAQUE	PAVIMENTACION DE CALLE TRASCASA .	20.429,09	20.429,09
VALDEPINILLOS	ACONDICIONAMIENTO PLANTA DIAFANA DE EDIFICIO MPAL PARA VIVIENDA. 1ª FASE.	29.985,89	29.985,89
TRILLO	ASFALTADO DE CALLES CASTILLO, DE LA MOSCA Y PEDREGAL EN VIANA DE MONDEJAR	216.436,70	150.000,00
CHERA	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MPAL EN PLAZA MAYOR 10 PARA VIVIENDA.	29.829,45	29.829,45
ARANZUEQUE	MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	95.909,96	95.909,96
ESPLEGARES	REFORMA DEL CENTRO SOCIAL	24.391,63	24.391,63
CONGOSTRINA	ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN VIARIOS PÚBLICOS.	24.786,97	24.786,97
OTILLA	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL	29.949,29	29.949,29
TORREMOCHUELA	PAVIMENTACION DE CALLES (C/Transformador, C/Arriba y C/Fuente)	29.975,81	29.975,81
TARAVILLA	RENOVACION RED DE AGUA POTABLE EN C/SAN MAMÉS Y PLAZA DE LA IGLESIA.	24.792,96	24.792,96
CASAS DE SAN GALINDO	REPOSICION DE FIRME EN CALLE IGLESIA.	19.797,34	19.797,34
CUBILLEJO DE LA SIERRA	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS (C/Eras, C/Horno y C/Pajares)	29.953,11	29.953,11



EMBIT	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN C/ SANTA CATALINA Y TR.DE LAS ERAS.	24.727,15	24.727,15
		SUMA	6.236.301,20

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles a los Ayuntamientos para aceptar la subvención. Una vez aceptada se procederá al abono anticipado del 80% de la subvención concedida. La no ejecución de la obra supondrá la devolución de las cantidades ingresadas incrementadas en el interés de demora desde el momento en que se recibieron los fondos.

Tercero. Dejar el resto de las solicitudes presentadas en lista de espera, según riguroso orden de entrada.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara, a 6 de octubre de 2022. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CESE DE PERSONAL EVENTUAL

3132

De acuerdo con lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público el siguiente acuerdo municipal:

Cese personal eventual. Decreto de la Alcaldía 2022-4545, de 3 de octubre de 2022.

- Cesar como Administrativa de Alcaldía, con efectos desde el día 23 de septiembre de 2022, a Cristina Illescas Fernández.

En Azuqueca de Henares, a 5 de octubre de 2022. Fdo. El Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

RENOVACIÓN JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

3133

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del presente anuncio, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Bañuelos, a 28 de septiembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro
Noguerales

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

3134

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos, a 5 de septiembre de 2022. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro
Noguerales

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

ANUNCIO INICIAL PRESUPUESTO 2022

3135

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bañuelos, a 5 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo. : Florentino Alvaro Noguerales

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

PUBLICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE DURÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020

3136

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha procedido a la formalización de Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, O.A., y este Ayuntamiento de Durón, al objeto de ejecutar actuaciones en el marco del Real Decreto 1159/2020, de conformidad con el expediente municipal con referencia 21/2022.

Considerando asimismo la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2022, en virtud de la cual, se aprueba el citado Convenio.

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a su publicación en el Boletín Oficial



de la Provincia, conforme al siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DEL AGUA CASTILLA LA MANCHA, O.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DURON (GUADALAJARA) PARA LA EJECUCION DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 1159/2020, DE 22 DE DICIEMBRE.

En Toledo, en la fecha indicada en las firmas,

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Ramírez García mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la C/Mesones nº 7, 19143 Durón, Guadalajara.

De otra parte, Don José Manuel Martín Aparicio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo.

INTERVIENEN

El Sr. Ramírez García, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE DURON, Entidad Local provista de CIF núm. P1912900F y con domicilio en la C/Mesones nº 7, 19143 Durón, Guadalajara. Actuando en su condición de titular de la Alcaldía-Presidencia del referido Ayuntamiento, cargo para el que fue elegida según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Martín Aparicio, en nombre y representación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, organismo autónomo de la Junta de Comunidades Castilla la Mancha, provisto de C.I.F. núm. S4500400I y con domicilio en Paseo Cristo de la Vega, s/n, 45071, Toledo. Actuando en méritos de la Delegación de Atribuciones efectuada por la Presidencia de la Agencia del Agua en favor de la Dirección Gerencia de la Agencia del Agua, mediante Resolución de fecha 20 de octubre de 2021 publicada en el núm. 207 del DOCM de fecha 27 de octubre de 2021 y por la cual, entre otras se delegó la atribución prevista en el art. 9.4.c) de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Ostentando el cargo de Director Gerente del referido Organismo Autónomo en virtud del Decreto 189/2019, de 23 de julio, publicado en el núm. 147 del DOCM de fecha 25 de julio de 2019.

Se reconocen todas las partes, competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. Mediante Resolución de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 30 de diciembre de 2020, se otorgó mediante procedimiento



de concesión directa una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socio-económico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía, por importe de 40.000.000,00 euros.

La referida subvención se rige por lo previsto en el Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., para la ejecución de diversas obras y actuaciones de mejora del entorno socioeconómico de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía, publicado en el núm. 334 del BOE de 23 de diciembre de 2021.

El referido Real Decreto en su artículo 1, dispone que el objeto del mismo es regular la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., que se configura como Administración Hidráulica de esta comunidad autónoma, para que lleve a cabo la ejecución de obras y actuaciones en el ámbito socio-económico que redunden en la mejora del entorno de los municipios ribereños, comprendidos dentro de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía. Y en su artículo 3 señala que la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A., que deberá ejecutar, por si misma o a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, aquellas obras y actuaciones acordadas, por valor de 40 millones de euros, que respondan a las siguientes categorías:

- Actuaciones de abastecimiento de agua potable.
- Actuaciones de saneamiento.
- Actuaciones de mejora de caminos e infraestructuras de la Administración Hidráulica.
- Actuaciones en cauces orientadas a la mejora del estado ecológico y de la conectividad de las masas de agua superficiales.
- Establecimiento de vegetación de ribera, actuaciones ligadas al agua y a los valores endógenos del territorio que contribuyan al desarrollo rural y a la lucha contra la despoblación.

II.El Ayuntamiento de Durón es el organismo de gobierno del propio municipio de Durón, uno de los 22 municipios integrantes de la Asociación de Municipios Ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía. Y por tanto uno de los beneficiarios finales de las actuaciones a realizar por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, con cargo a la citada subvención.

Como uno de los beneficiarios finales de las indicadas actuaciones, el Ayuntamiento de Durón, a través de las Órdenes de Estudio elaboradas en el marco del Contrato de Servicios para la Redacción de las Órdenes de Estudio de los Proyectos Relativos a Actuaciones contempladas en el Real Decreto 1159/2020, de 22 diciembre, con número de expediente: 2021/004899 (PICOS 5601TO21SER00009) de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, O.A., ha solicitado la realización de Actuaciones relativas al Ciclo Integral del Agua en su término municipal, actuaciones



incardinables dentro de las Actuaciones de Abastecimiento y Saneamiento, todas ellas previstas en el art. 3 del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

III.El Ayuntamiento de Durón en virtud de lo establecido en el artículo 25.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce en los términos establecidos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras competencias propias, las referidas en materia de abastecimiento y saneamiento. Señalando al efecto, que tiene la obligación legal de prestar los correspondientes servicios públicos básicos al amparo del artículo 26.1 de la citada ley.

IV.La AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A., dispone, al amparo de los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de competencias propias para la programación, promoción, aprobación, ejecución y explotación de obras hidráulicas declaradas de interés regional, incluyendo, en todo caso, las relativas a abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos en áreas urbanas y aprovechamientos hidráulicos en general, señalando al efecto que las actuaciones a realizar en abastecimiento en baja y saneamiento han sido declaradas de interés regional de conformidad con el citado artículo 5, mediante Decreto 61/2022, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, publicado en el núm. 137 del DOCM de fecha 19 de julio de 2022.

V.El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que, para la cooperación económica, técnica y administrativa para asuntos de interés común, las administraciones locales, pueden suscribir convenios administrativos, que serán de carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, tanto con la Administración General del Estado, como con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aquí en adelante LRJSP, regula el régimen jurídico de los Convenios en sus artículos 47 al 52. Señalando el artículo 47.1 que los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Y dentro de los tipos de Convenios que recoge citado artículo, prevé, entre otros, los convenios interadministrativos, que son los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.



VI. Asimismo, el artículo 35 Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevé que, en la licitación de obras en las que intervengan conjuntamente la Administración regional y la Administración local, la concreción de las actuaciones a ejecutar por cada uno de los entes públicos intervinientes se materializará bajo la forma de convenio entre las Administraciones públicas competentes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes formalizan el presente Convenio, el cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de este Convenio es determinar la forma de cooperación económica y técnica entre la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, O.A, y el Excmo. Ayuntamiento de Durón, para la proyección, ejecución y financiación de las Actuaciones relativas al Ciclo Integral del Agua, a ejecutar por la Agencia del Agua el propio término municipal de Durón, en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre.

SEGUNDA. Trabajos.

Comprenden las actuaciones en el Ciclo Integral del Agua que se describen en las fichas anexos diferenciando aquellas actuaciones que se pretenden ejecutar vía contrato mixto de suministro, obra y servicio y aquellas otras que serán objeto de licitación individualizada.

TERCERA. Presupuesto y financiación.

El total de Actuaciones en el Ciclo Integral del Agua, objeto del presente Convenio, implican unos costes estimados de 539.284,40 euros, incluido IVA. Y se financia íntegramente, con cargo a la aplicación presupuestaria 56010000/G/512A/69000, financiada con el Fondo 0000001850 correspondiente a la subvención otorgada por el Ministerio, e incluida en el Proyecto de Gasto con N^o de elemento PEP, OAAA/0000001665 de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD/TIPO	Incluidas en Contrato Mixto	Iniciadas / Ejecutadas	Con proyecto / No iniciadas	TOTAL
2021	0,00	0,00	0,00	0,00
2022	89.880,73	0,00	0,00	89.880,73
2023	359.522,94	0,00	0,00	359.522,94
2024	89.880,73	0,00	0,00	89.880,73
TOTAL	539.284,40	0,00	0,00	539.284,40



Los citados importes son estimativos, pudiendo ser reajustados tanto al alza como a la baja, en función del coste real de las actuaciones una vez realizadas.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que se derivan de este convenio y que pudieran acaecer fruto de su licitación, podrán destinarse a su vez a los eventuales incrementos de costes, que pudieran acaecer fruto de las liquidaciones o modificaciones de los mismos.

Asimismo, los reajustes al alza que superen los importes señalados serán también financiados por la Agencia del Agua, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la indicada aplicación presupuestaria financiada con la subvención otorgada por el ministerio.

Y en todo caso, la modificación de las actuaciones objeto del convenio o la medición final que impliquen un incremento del coste total de las actuaciones contempladas en el convenio, debería ser objeto de una adenda a suscribir por las partes del mismo, en su caso, si se incrementa el gasto en más de un 10%, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (artículo 21.f de la Ley 8/2021).

CUARTA. Obligaciones de la Agencia del Agua, O.A.

Son obligaciones asumidas por la Agencia del Agua.

- a. Financiar íntegramente las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula precedente.
- b. La licitación de los trabajos objeto del presente Convenio y demás operaciones vinculadas.
- c. Informar al Ayuntamiento, de la marcha de los trabajos objeto del mismo.
- d. Convocar al Ayuntamiento, al acto de recepción total, una vez finalizadas, de cada uno de los trabajos objeto del mismo.
- e. Una vez recepcionados cada uno de los trabajos objeto del Convenio, proceder a su entrega al Ayuntamiento.

QUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Durón

Son obligaciones asumidas por el Consistorio de Durón:

- a. Dar su conformidad a los proyectos de ejecución de las actuaciones, una vez estén elaborados y previo al inicio de la licitación de las obras en ellas proyectadas, a los efectos realizar el pertinente trámite de consulta previa previsto en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- b. Garantizar y hacer efectiva la disponibilidad de los terrenos necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio, así



como la de los inmuebles de su titularidad que entren dentro del mismo, realizando cuantas actuaciones sean precisas a tal fin con sus eventuales usuarios, sean éstos de la naturaleza que sean.

- c. Designar a una persona de referencia que sirva de apoyo técnico a la ejecución de las actuaciones.
- d. Asumir todo gasto derivado de cualquier tributo que surja durante la ejecución del presente convenio y sean necesarios para la debida finalización de las obras.
- e. Recepcionar las actuaciones una vez finalizadas y puestas a su disposición, incorporándolas al patrimonio del Ayuntamiento a todos los efectos, y en particular a los de su mantenimiento y conservación.

SEXTA. Desarrollo de las actuaciones.

Por la Agencia del Agua, se procederá a la preparación, adjudicación y ejecución de los Contratos Administrativos que sea precisos para la ejecución de las actuaciones solicitadas.

Por parte del Ayuntamiento, se deberá dar la conformidad a los proyectos de ejecución de las actuaciones, una vez estén elaborados y previo al inicio de la licitación de las obras en ellas proyectadas, si fuera menester, así como acreditar la disponibilidad de los terrenos e inmuebles que sean necesarios.

Finalizadas las ejecuciones parciales de cada una de las actuaciones, por la Agencia del Agua se comunicará al Ayuntamiento la fecha de recepción, a efectos de su asistencia al acto, así como una vez recibidas, requerirá al ayuntamiento para proceder a su entrega, hecho que se producirá en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

SÉPTIMA. Destinatario final.

El destinatario final del resultado de las actuaciones, en términos de inmueble objeto de las mismas, es el Ayuntamiento de Durón, como titular del objeto de aquellas.

Dicho evento, se producirá desde la misma fecha de la recepción a que se refiere la cláusula sexta anterior, adquiriendo el pleno dominio de todos los bienes a los que se concrete la actuación objeto del presente convenio y subrogándose en cuantos derechos y obligaciones hubiese adquirido la Agencia del Agua del Castilla-La Mancha hasta entonces, quedando liberada la Administración autonómica, de toda responsabilidad u obligación que pudieran surgir a partir de dicha fecha.

No obstante, lo anterior, será la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, durante el periodo de garantía de la actuación correspondiente, la competente para exigir al contratista cuantas responsabilidades contractuales resultaren procedentes. Una vez transcurrido dicho periodo será el Ayuntamiento el que como titular dominical



pleno de las actuaciones recepcionadas, podrá ejercer cuantos derechos tenga por conveniente.

De igual forma, finalizadas las actuaciones, el Ayuntamiento se compromete y obliga a proceder a su inclusión en el libro de inventario de bienes municipal, así como a la inscripción en cuantos registros resulte obligado legalmente.

OCTAVA. Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia de este Convenio tendrá una duración a contar desde el día de su suscripción y finalizará por todo el 31 de diciembre de 2024, o hasta su finalización con entrega de las actuaciones al Ayuntamiento, en caso de producirse en fecha anterior.

No obstante, en cualquier momento anterior a su finalización, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por periodo total de hasta DOS (2) AÑOS o su extinción.

NOVENA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada Entidad firmante, y un Secretario, designados en el plazo de 15 días siguientes a la suscripción del presente convenio.

La Presidencia de la Comisión la ostentará el representante de la Agencia, y las funciones de la Secretaría las realizará un funcionario/a de ésta, que tendrá voz, pero no voto

DÉCIMA. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a. Realizar un seguimiento general de la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- b. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse tanto en lo que se refiere al contenido de este Convenio como respecto de las actuaciones que conforman su objeto.
- c. Aprobación de eventuales modificaciones de las Actuaciones objeto de convenio, en cualquier aspecto relativo tanto a su proyección como a su ejecución material

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.



En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERA. Causas de resolución del Convenio y Penalidades.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito o el incumplimiento de lo estipulado en el mismo, así como el acuerdo de las partes.

En este sentido, se entiende por causa sobrevenida, entre otras, que, iniciado el procedimiento de contratación de cualquiera de las actuaciones objeto de este convenio, resulten desiertos por no haber oferta alguna para su adjudicación.

Así mismo, se establece como penalidad, el incumplimiento del Ayuntamiento de la recepción de cada una de las actuaciones, una vez expirado el plazo para su recepción, a contar desde la fecha en que la Agencia del Agua haya comunicado al Ayuntamiento, que las actuaciones están listas para su recepción, y sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven frente a los futuros contratistas de cada una de ellas.

Expirado el plazo para su recepción, sin que el ayuntamiento haya procedido a la recepción de las actuaciones, la Agencia del Agua de Castilla la Mancha queda facultada para la imposición de multas coercitivas del 10% sobre el importe final de cada actuación no recepcionada y por cada mes de retraso en su recepción.

DECIMOSEGUNDA. Publicidad.

En cuantas ocasiones se publicite por las partes en los medios de comunicación o por cualquier otro medio el presente Convenio, deberán éstas referenciar a todas las Administraciones firmantes del mismo.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida. Si no resultará posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, en Toledo y considerándose como fecha de formalización del



mismo la de la última de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

ANEXO I

ACTUACIONES A EJECUTAR EN DURÓN

Relación de actuaciones a ejecutar en Durón en función de su tipología y medio de ejecución.

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	GRUPO	TOTAL MUNICIPIO
Abastecimiento	Renovación de contadores inteligentes (187) y red de abastecimiento (1.385 m).	164793,2	Contrato mixto	
Saneamiento	Renovación de red de saneamiento (1.605 y EDAR.	361.359,32	Contrato mixto	539.284,40
Documentación	Estudio técnico de actuaciones en el municipio.	13.131,89	Contrato mixto	

ANEXO II

RELACIÓN DE ACTUACIONES POR MUNICIPIO

ACTUACIONES EN DURÓN

	Unidad	Cantidad	Importe
Sustitución de contadores.	ud	187	
Renovación de la red de abastecimiento.	m	1.385	
Ciclo Integral del Agua Renovación de la red de saneamiento.	ud	1.605	
Estación depuradora de aguas residuales urbanas.	ud	1	
Estudio técnico de actuaciones en el municipio.	ud	1	
			539.284,40
			539.284,40

CICLO INTEGRAL DEL AGUA

ABASTECIMIENTO

Se han estimado 187 contadores (112 en arqueta existente y 75 en arqueta nueva), 1 concentrador, más el mantenimiento durante 5 años.

En renovación de la red de abastecimiento se estima la sustitución de 1.385 m de tubería.



El importe total de abastecimiento sería de 164.793,20 €.

SANEAMIENTO

Se ha considerado la renovación de 1.605 m de tubería de saneamiento. Se considera una EDAR para el núcleo.

El importe total de saneamiento sería de 361.359,32 €.

DOCUMENTACIÓN

Se ha tenido en cuenta un estudio técnico de las actuaciones del municipio con un importe estimado de 13.131,89 €.

El importe total estimado para las actuaciones del ciclo integral del agua sería de 539.284,40 €.

En Durón, a 4 de octubre de 2022. El Alcade, Fdo: Juan Ramírez García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚM. 888/2022

3137

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el "Expediente de modificación de créditos n.º 888/2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y mediante transferencia de otras aplicaciones de gasto", aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2.022 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://horche.sedelectronica.es>.

Horche a 4 de Octubre de 2022. El Alcalde, Fdo: Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2021

3138

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza, a 5 de octubre de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Pérez del Olmo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

PUBLICACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

3139

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miedes de Atienza, a 5 de octubre de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Pérez del Olmo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2022

3140

Aprobado inicialmente el expediente de 1/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://milmarcos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Milmarcos a 4 de octubre de 2022. El Alcalde Fdo: Fernando Marchán Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE CUENTA GENERAL 2021

3141

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha de 4 de octubre de 2022, por plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Mirabueno, a 5 de octubre de 2022. La Alcaldesa: Ma Dolores Valverde Sanz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 18/08/2022, DEL AYUNTAMIENTO DE TORIJA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ENCIERROS POR EL CAMPO Y URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITA

3142

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los encierros por el campo y urbanos de Torija y Rebollosa de Hita, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES: ENCIERROS Y SUELTAS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y POR RECINTOS URBANOS DE TORIJA Y REBOLLOSA DE HITA

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objetivo.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los encierros o sueltas de reses bravas que se realizan durante el año en las distintas fiestas y ferias de Torija y Rebollosa de Hita, según el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 73/2014, de 1 de agosto y por Decreto 60/2016 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

Capítulo II. Planes de Encierros.

Artículo 2. Contenido.

RECINTO URBANO N.º 1 TORIJA

Zona de inicio: Plaza de Toros situada en el paraje del Tejar.

Polígono 508	Parcela 34	LAS ABEJAS	19331A508000340000SM
--------------	------------	------------	----------------------

Zona de suelta: Plaza de Toros y paraje del Tejar. La zona estará delimitada por vallas de seguridad en la avenida de la Constitución, camino El Tejar hasta calle Atanzón y parte posterior en paralelo a la calle Compositor Jesús Villa Rojo.

Polígono 508	Parcela 33	EL TEJAR	19331A508000330000SF
Polígono 508	Parcela 31	EL TEJAR	19331A508000310000SL
Polígono 508	Parcela 32	EL TEJAR	19331A508000320000SL

Zona de finalización: Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio.

Zona de seguridad: La zona de seguridad del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad.

Zona de espectadores: Las gradas de la Plaza de Toros, y fuera del vallado de seguridad en la avenida de la Constitución, camino El Tejar hasta calle Atanzón y parte posterior en paralelo a la calle Compositor Jesús Villa Rojo.

RECINTO URBANO N.º 2 TORIJA

Zona de inicio: C/ Camino de Caspueñas

Zona de suelta: Calle Camilo José Cela (Carretera a Masegoso), C/ Puerta del Sol, C/



General Aldeanueva, C/ De la Fuente, C/ José María Alonso Gamo, Plaza de la Iglesia y C/ Padín. La zona estará delimitada por vallas de seguridad.

Zona de finalización: Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio, C/ Camino de Caspueñas.

Zona de seguridad: La zona de seguridad del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad

Zona de espectadores: La zona de espectadores del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad

RECINTO URBANO N.º 3 REBOLLOSA DE HITA

Zona de inicio: Toriles portátiles ubicados en el callejón que une la Plaza Mayor con Calle de la Fuente.

Zona de suelta: Plaza Mayor, plaza de la Acacia, calle Honda, C/ Julián Felipe, C/ de En Medio y C/ Mayor. La zona estará delimitada por vallas de seguridad.

Zona de finalización: Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio, callejón que une la Plaza Mayor con calle de la Fuente.

Zona de seguridad: La zona de seguridad del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad

Zona de espectadores: La zona de espectadores del recorrido se establece por fuera del vallado de seguridad.

RECINTO POR EL CAMPO TORIJA

UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN

Zona de inicio.- Serán los corrales de la Plaza de Toros situada en el paraje del Tejar que reúnen las condiciones de seguridad y solidez necesarias para el desarrollo del festejo.

Zona de suelta.

En recinto urbano transcurrirán por las siguientes zonas: La zona de suelta la componen el ruedo de la plaza de toros del paraje del Tejar, y las parcelas anexas: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 87 y 88.

Zona de espectadores.- Serán las gradas de la Plaza de Toros, la parte posterior de las talanqueras instaladas en la Avenida de la Constitución, y en el camino El Tejar que por su naturaleza accidentada hace imposible el acceso de las reses

Zona de finalización.- Después del desarrollo del evento las reses se conducirán a la zona de inicio.

ITINERARIO



Tras el lanzamiento del tercer cohete las reses saldrán al ruedo de la plaza de toros directamente a la parcela 46, siendo conducidas por los caballistas hasta llegar a la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente/a del festejo se realizará el camino inverso hasta dejarlas cerradas en la zona de finalización.

NÚMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO

El número mínimo de caballistas queda fijado en seis.

NÚMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO

El número mínimo de vehículos previstos para este fin se fija en DIEZ.

SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

La conducción de las reses se realizará por la zona prevista de recorrido, en caso de pasar de esta zona a la zona de seguridad, se tratará de reencaminar hacia la zona prevista y, en caso que las reses bravas traten de abandonar esa zona, la organización contará con los servicios específicos de control para tranquilizar e inmovilizar a la res con un disparo adormecedor. Para este fin se dispondrá un vehículo de seguridad con persona con formación suficiente para este propósito o el director de lidia.

DURACIÓN DEL ENCIERRO

La hora de comienzo del evento se comunicará con antelación suficiente y con el lanzamiento del tercero de tres cohetes.

La duración máxima del evento vendrá dispuesta por el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, vigente. Y a la finalización del mismo se lanzará un cohete.

Si transcurrido el tiempo máximo no hubiera concluido el evento se procederá como si las reses se hubieran salido de la zona de suelta.

RECINTO POR EL CAMPO REBOLLOSA DE HITA

UBICACIÓN ZONAS DE INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACION

Zona de inicio: Los corrales quedan ubicados en la Plaza de Toros en el paraje denominado El Pozuelo, allí las reses podrán ser contempladas, quedando prohibido el molestar, citar, hostigar o arrojar objetos que puedan inquietarlas.

1	636	HORTERUELOS	19331B001006360000UY
---	-----	-------------	----------------------



Zona de suelta: En la zona de suelta de las reses son: El Olmar y el camino Tiro Barra, al no pasar por carreteras, no se prevé camino alternativo para vehículos.

Transcurso Encierro				
	3	421	OLMAR	19331B003004210000US
	3	420	OLMAR	19331B003004200000UE
	3	419	OLMAR	19331B003004190000UZ
	3	418	OLMAR	19331B003004180000US
	3	417	OLMAR	19331B003004170000UE
	3	416	OLMAR	19331B003004160000UJ
	3	415	OLMAR	19331B003004150000UI
	3	414	OLMAR	19331B003004140000UX
	3	413	OLMAR	19331B003004130000UD
	3	412	OLMAR	19331B003004120000UR
	3	411	OLMAR	19331B003004110000UK
	3	410	OLMAR	19331B003004100000UO
	3	409	OLMAR	19331B003004090000UR
	3	408	OLMAR	19331B003004080000UK
	3	407	OLMAR	19331B003004070000UO
	3	406	OLMAR	19331B003004060000UM

Zona de espectadores: Las gradas de la Plaza de Toros hechas de obra que por su ubicación e inclinación imposibilitan el acceso de las reses, parte posterior de la Calle de las Eras hasta la Plaza de la Solanilla que por la barbacana de piedra existente de aproximadamente 1,80 metros mas el terraplén y el vallado de las parcelas existentes hacen imposible el acceso de las reses a dichos lugares.

Zona de finalización: Los corrales de la Plaza de Toros. Coincide con la zona de inicio.

ITINERARIO DEL ENCIERRO

Tras el lanzamiento del tercer cohete, las reses saldrán de los corrales ubicados en la zona de inicio, toman el camino de El Cañizar y entran directamente en la zona de suelta para el disfrute de los participantes. Una vez que la presidencia lo ordene las reses serán reconducidas nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta dejarlas cerradas en la zona de finalización.

NUMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas será de seis

NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, que se encargarán del refugio de los participantes así como de colaborar en el buen desarrollo del festejo siguiendo las instrucciones encomendadas tanto por el



organizador del festejo como del presidente del mismo

SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE UN EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DELAS RESES LO EXIJA.

La conducción de las reses se realizará por la zona prevista de recorrido, en caso de pasar de esta zona a la zona de seguridad, se tratará de reencaminar hacia la zona prevista y, en caso que las reses bravas traten de abandonar esa zona, la organización contará con los servicios específicos de control para tranquilizar e inmovilizar a la res con un disparo adormecedor, ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de la reses lo exija. Para este fin se dispondrá un vehículo de seguridad con persona con formación suficiente para este propósito o el director de lidia.

DURACION DEL FESTEJO.

La hora de comienzo del evento se comunicará con antelación suficiente y con el lanzamiento del tercero de tres cohetes.

La duración máxima del evento vendrá dispuesta por el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, vigente. A la finalización del mismo se lanzará un cohete.

Si transcurrido el tiempo máximo no hubiera concluido el evento se procederá como si las reses se hubieran salido de la zona de suelta.

Artículo 3. Horario.

La hora de comienzo del evento se comunicará con antelación suficiente y con el lanzamiento del tercero de tres cohetes.

La duración máxima del evento vendrá dispuesta por el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, vigente. A la finalización del mismo se lanzará un cohete.

Si transcurrido el tiempo máximo no hubiera concluido el evento se procederá como si las reses se hubieran salido de la zona de suelta.

Artículo 4. Carreteras afectadas.

No existen carreteras afectadas, no obstante, si accidentalmente se viera afectada la circulación por alguna carretera circundante, la organización establecerá desvíos alternativos.



Capítulo III. Organización y participantes.

Artículo 5. Misión de los organizadores.

Los organizadores deberán conducir las reses desde la zona de suelta hasta la zona de desarrollo y, por último, hasta la zona de finalización, según el recorrido previsto.

Por otro lado, ningún vehículo o caballista participante podrá encontrarse a una distancia inferior a doscientos metros de las reses, constituyendo su incumplimiento una infracción en la que incurre el propio participante bajo su responsabilidad, lo cual llevará aparejada la correspondiente sanción aplicable.

Artículo 6. Participantes.

Podrán participar en el festejo todas aquellas personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas o psíquicas que permitan su asistencia.

No podrá participar menores de 16 años, así como los que presenten síntomas de embriaguez o de intoxicación de cualquier tipo de sustancia estupefaciente o de enajenación mental.

Los participantes deberán hacerlo a pie y sin acercarse a menos de 200 metros de la manada fuera del casco urbano.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones que haga la Organización, asumiendo voluntariamente el riesgo. Por lo que la Organización declina cualquier responsabilidad por correr el festejo.

Artículo 7. Otras personas afectadas.

Existirá un número de teléfono a disposición de cualquier persona que urgentemente tenga que desplazarse a la zona de desarrollo. Mediante este teléfono, a su vez, se podrá comunicar con los vehículos de la Organización para atender éstas u otras eventualidades.

Capítulo IV. Prohibiciones.

Artículo 8. Prohibición de circular.

Queda prohibida la circulación, parada y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de las reses, a todo vehículo de motor, durante la celebración del mismo, a excepción de los designados por el presidente/a.



En todo caso, los vehículos autorizados deberán mantener la mayor parte de las plazas disponibles vacías y portar un distintivo acreditativo que les será facilitado por la Organización del festejo con anterioridad al inicio del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Queda derogada la ordenanza reguladora vigente (BOP nº 207 de fecha 02/11/2020).

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torija a 4 de octubre de 2022. Firmado el Alcalde D. Rubén García Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1118/2022 DE FECHA 04/10/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE APROBÓ LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA/S PLAZA/S QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑAN PARA EL AÑO 2022

3143

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo un expediente extemporáneo debido al cese de la anterior Secretaria Interventora del Ayuntamiento, correspondiente a la plaza que a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL:

Plazas afectadas	Régimen de estabilización	Nº plazas
Administrativa	D. A. sexta	1
-	Artículo 2.1	0
TOTAL		1



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torija, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torija a 5 de octubre de 2022. Firmado el Alcalde D. Rubén García Ortega